

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° 0008-11-TI, dictamen previo y vinculante de constitucionalidad, de tratados internacionales presentado por el doctor Alexis Mera Giler, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, a fin de que la Corte Constitucional, emita el dictamen de la "Convención para reducir los casos Apatridia", suscrita en la ciudad de Nueva York, el 30 de agosto de 1961, previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., marzo 22 del 2.011, a las 16H30



**Dra. Marcia Ramos Benalcázar**  
SECRETARIA GENERAL (E)

MRB/lcb

